



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAHUAMANU
SAN LORENZO - MADRE DE DIOS**

**Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"**



126

ACUERDO DE CONCEJO N° 072-2019-CM-MDTH

San Lorenzo, 26 de Setiembre del 2019.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Tahuamanu, de fecha 25 de Setiembre del año dos mil Diecinueve, presidido por el Alcalde (e) Distrital de la Municipalidad Distrital de Tahuamanu, Sr. MIGUEL ÁNGEL TAIPE CCASANI y la asistencia de los señores Regidores: JUAN LUIS MONGE PALOMINO, ZELMIRA PRUDENCIA COLCA ESCARZA, CESAR LEODAN GUEVARA CHUMACERO Y DELINA REDELINA SEMINARIO CAYMACHI, y;

CONSIDERANDO.-

Que, estando a lo dispuesto por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú concordante con lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que: **"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"**.

Que, de la misma manera el Art. 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que: **"Los gobiernos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos..."** concordante con el Art. 41 del mismo cuerpo normativo el cual dispone que: **"Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"**.

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Tahuamanu, de fecha 25 de Setiembre del año dos mil Diecinueve; se puso de conocimiento el Oficio Múltiple N° 045-2019-GOREMAD/ODNYDC; Puesta en Funcionamiento de almacén adelantado de bienes de ayuda humanitaria, Propuesta de Convenio **"CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAHUAMANU PARA LA OPERATIVIDAD DEL ALMACÉN ADELANTADO"** ...//...

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 41° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y aprobándose con el voto del número legal de miembros del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Tahuamanu por **UNANIMIDAD** de los señores miembros del Concejo:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- SE APRUEBA, la propuesta del **"CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAHUAMANU PARA LA OPERATIVIDAD DEL ALMACÉN ADELANTADO"** para la instalación y funcionamiento de un almacén adelantado para los bienes de ayuda humanitaria instalado en el Distrito de Tahuamanu; y posterior remítase GOREMAD para su respectiva aprobación y firma de la misma.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tahuamanu para la SUSCRIPCIÓN **"CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAHUAMANU PARA LA OPERATIVIDAD DEL ALMACÉN ADELANTADO"**.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal el cumplimiento del presente acuerdo Municipal; y a Secretaría General la comunicación del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MIGUEL A. TAIPE CCASANI
ALCALDE (e)